

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA 01/2021.

CONSIDERANDO

Que por disposición del artículo tercero transitorio del Decreto I. 273, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el RIBUNAL DE JUSTIC. dieciocho de julio de dos mil diecisiete, así como de los artículos ADMINISTRATIVA DE terceros transitorios de los Decretos 131 y 151, emitidos por el DO DE TLAXCAL Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala publicados el doce de de septiembre de dos abril y el cuatro respectivamente; el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se instaló formalmente en sesión pública solemne celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho y entre otras facultades, por disposición del artículo 124, Fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, le asisten facultades a este órgano jurisdiccional para substanciar los procedimientos de responsabilidad por causas graves, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a las y los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, así como a las y los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; resolver el recurso de inconformidad, los recursos de reclamación y apelación, así como la revisión en los términos previstos en las leyes.

> Tomando en cuenta que el Tribunal de Justicia Administrativa II. del Estado de Tlaxcala es un organismo público especializado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, 109, Fracción III, 116, Fracción V, de la Constitución General de la República, 14, 15, 16, incisos a), b), c), d), e), 19, Fracción III, 84 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, artículo cuarto transitorio del Decreto número 16, que adiciona y deroga diversas disposiciones de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en materia de anticorrupción publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, 3, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 2, Fracción XVII, 121, 122, 124, Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente:

> ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE ESCRITOS, PROMOCIONES Y/O PETICIONES RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

PRIMERO. Se acuerda la radicación y/o apertura de los Libros de Gobierno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala que correspondan para el registro y turno de los siguientes medios de defensa:

- 1. **RECURSO DE APELACIÓN**, previsto por los artículos 215, 216, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos, 124, Fracción V, 131 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- 2. **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, previsto por los artículos 102, 103, 104, 105, 106, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos, 124, Fracción V y 130, Fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- 3. **RECURSO DE RECLAMACIÓN**, previsto por los artículos 213, 214 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos, 124, Fracción V y 130, Fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- 4. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA cuya resolución corresponde al TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, previsto por el artículo 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos, 124, Fracción V y 130, Fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. Para la substanciación de los procedimientos vinculados con los medios de defensa referidos en el punto que antecede cuya competencia sea unitaria, corresponde al Magistrado o Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, como lo previene el artículo 127, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, pronunciar los acuerdos de trámite para la radicación y turno que corresponda a la Ponencia respectiva.

TERCERO. Tratándose de quejas, denuncias de posibles hechos de responsabilidad administrativa y/o escritos de contenido similar serán registrados en el Libro de Gobierno de PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA cuya resolución corresponde al TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO y mediante acuerdo del Magistrado o Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se ordenará su radicación y turno a la Ponencia respectiva.

CUARTO. Se instruye a todos los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, para que realicen todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir con el presente acuerdo sin necesidad de ulterior acuerdo personalizado para ese fin.

QUINTO. Se ordena difundir el presente acuerdo para efectos informativos en la página electrónica de este órgano jurisdiccional y se ordena colocar una copia del mismo en lugar visible del mismo Tribunal.

Así lo aprobaron en Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Magistrados Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ, Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ y Maestro en Derecho ELÍAS CORTÉS ROA, siendo Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, el primero de los nombrados, quienes actúan ante el Licenciado RODOLFO MONTEALEGRE LUNA, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO LICENCIADO MARCOS TECUAPACHO
DOMÍNGUEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

MAGISTRADA LICENCIADA MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ.

INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ADMINISTRATIVA DE

MAGISTRADO MAESTRO ELÍAS CORTÉS ROA.
INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

LICENCIADO RODOLFO MONTEALEGRE LUNA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
RIBLINAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEL ESTADO DE TLAXCALA.